



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 121-2014

Lima, 03 OCT. 2014

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

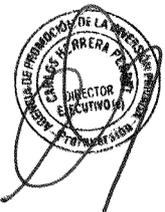
Que, a través de comunicación recibida el 03 de septiembre de 2014, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo trasladó a esta Institución, la invitación formulada por la Korea Engineering & Consulting Association (KENCA), para participar en el evento denominado "International Engineering Business Forum", a realizarse en la ciudad de Seúl, República de Corea, entre los días 15 y 17 de octubre de 2014;

Que, el citado evento se lleva a cabo con el propósito de reunir representantes oficiales y del sector privado, quienes expondrán respecto a las perspectivas regionales y oportunidades de inversión, entre otros, en el sector de infraestructura en países miembros de la Alianza del Pacífico;

Que, aprovechando que el evento descrito en el considerando precedente ha generado un importante espacio de contacto con representantes de sectores gubernamentales, así como funcionarios y profesionales del sector privado, se ha previsto la realización de reuniones bilaterales a realizarse en la ciudad de Seúl, República de Corea, el día 17 de octubre de 2014;

Que, en función a lo expresado en los considerandos precedentes, se ha visto por conveniente la participación en las citadas actividades del señor Mario Germán Hernández Rubiños, Jefe de Proyecto en Temas de Salud de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN;

Que, mediante Informe Técnico N° 26-2014-DSI del 02 de octubre del presente año, la Directora (e) de Servicios al Inversionista señala que el objetivo del viaje a la ciudad de Seúl, República de Corea, es participar en el evento denominado "International Engineering Business Forum", así como asistir a las reuniones bilaterales programadas para el día 17 de octubre de 2014;



Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la participación del mencionado funcionario en el referido evento, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje en mención, en virtud de lo cual la Korea Engineering & Consulting Association, organizador del evento, asumirá los gastos de pasajes aéreos y alojamiento, siendo esta Institución la que asumirá, con cargo a su presupuesto, los montos que ocasione los gastos de viáticos del mencionado funcionario en tanto dure su estancia en la ciudad de Seúl, República de Corea;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar, el viaje en comisión de servicios del señor Mario Germán Hernández Rubiños, Jefe de Proyecto en Temas de Salud de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, a la ciudad de Seúl, República de Corea, entre los días 14 al 18 de octubre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un Informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente Resolución se aprueba.

**Artículo 2°.-** Los gastos de viáticos que irrogue la presente autorización de viaje, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos : US\$ 750.00

**Artículo 3°.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET**  
Director Ejecutivo (e)  
PROINVERSIÓN

